

# **INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DEL REVISOR FISCAL**

A los miembros de la Asamblea General de Copropietarios Centro Comercial Gran Plaza P.H.

## ***Informe sobre los estados financieros individuales***

He auditado los estados financieros individuales adjuntos de la Copropiedad Gran Plaza, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018 y 2017, el estado de resultados integrales y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

## ***Responsabilidad de la dirección en relación con los estados financieros individuales***

La dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros individuales adjuntos de conformidad con el Decreto 2420 de 2017, anexo N° 2, modificado por el Decreto 2496 de 2017, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros individuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

## ***Responsabilidad del auditor***

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros individuales adjuntos basados en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto 2420 de 2017, anexo N° 4, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE por sus siglas en inglés). Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros individuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros individuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados financieros individuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así

como la evaluación de la presentación global de los estados financieros individuales.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

### ***Opinión***

En mi opinión, los estados financieros individuales presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Copropiedad Centro Comercial Gran Plaza a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 2420 de 2017, anexo N° 2, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

### ***Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios***

Además, informo que la Copropiedad Centro Comercial Gran Plaza ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, se llevan y se conservan debidamente, el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales e incluye el cumplimiento de los requerimientos legales;

la Copropiedad presentó y pagó oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoria, no puso de manifiesto que la Copropiedad no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.

### ***Párrafo de Énfasis***

La información financiera a diciembre 31 de 2018 es utilizada para fines comparativos con los estados financieros individuales de diciembre 31 de 2017, ya que para su construcción se aplicó el mismo marco normativo de información financiera, contenido en el Decreto 2420 de 2017, modificado por el Decreto 2496 de 2017.



**GUSTAVO LONDOÑO**

Marzo 11 de 2019

Carrera 43A N° 16<sup>a</sup> SUR - 39

Medellín - Colombia